ACUERDO DE CONCEJO

N° 116-2018-CPP
Paita, 9 de julio de 2018

Visto: El Expediente N° 201811154 de fecha 20 de junio de 2018 que contiene la Carta N° 01002-2018-GER-CMAC-P con la cual se hace llegar el "Informe Oficial de Verificación de Documentación del Candidato a Director de la Caja Paita S.A.", Ing. Eduardo Alonso Sánchez Ruiz; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el procedimiento para la elección de los integrantes del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito – CMACs se encuentra establecido por el Reglamento para la Elección de Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado por Resolución SBS N° 5788-2015 y modificado por la Resolución SBS N° 1324-2018 en el artículo 3° señala lo siguiente: *COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CMAC: Conforme lo establecen los artículo 10, 10 A, 10 B y 10 C de la Ley Especial, el directorio de la CMAC está compuesto de la siguiente manera: 1. Mientras el único accionista de la CMAC sea un concejo municipal, está integrado por siete (7) miembros que representarán a los miembros integrantes de la Mayoría del Concejo Municipal (2), a la Minoría del Concejo Municipal (1), a COFIDE (1), a la Cámara de Comercio (1), al Clero (1) y a los Pequeños Comerciantes y Productores del ámbito territorial en la cual opera la CMAC (1)".*

Que, mediante Carta N° 01002-2018-GER-CMAC-P recepcionada el 20 de junio de 2018, suscrita por el MDGE. Carlos Arizaga Jiménez, Gerente de Ahorros y Finanzas (e) y el Mg. Richard Bayona López, Gerente de Negocios de la Caja Municipal de Paita S. A. hacen llegar el Informe Oficial de Verificación de Documentación del Candidato a Director de la Caja Paita S. A. del Ing. Eduardo Alonso Sánchez Ruiz.

Que, el "Informe Oficial de Verificación de Documentación del candidato a Director de la Caja Paita S.A. del Jefe de la Unidad de Auditoria Interna concluye que: *"Evaluada la documentación presentada por la entidad designante APEMIPE - PAITA que obra en el expediente relacionado al candidato a Director de la Caja Paita S. A., Ing. Eduardo Alonso Sánchez Ruiz, esta Unidad de Auditoria Interna (UAI) como resultado de la verificación del cumplimiento de los artículos 5°, 6° , 9° y 10° establecidos en la Resolución SBS N° 5788-2015 y N° 1324-2018 presenta el siguiente dictamen: En nuestra opinión el ING. EDUARDO ALONSO SÁNCHEZ RUIZ, CUMPLE con los requisitos establecidos para ser Director en calidad de representante Asociación de Pequeños y Micro Empresarios de la Provincia de Paita – APEMIPE ante la Caja Municipal de Paita S. A. de acuerdo a la Resolución SBS N° 5788-2015 del 25 de setiembre del 2015 modificada mediante Resolución SBS N° 1324-2018 del 6 de abril de 2018".*

Que, la nominación es la segunda etapa del proceso de elección de directores de una CMAC y consiste en el acto mediante el cual se procede a formalizar u oficializar la designación de los directores de una CMAC. Se inicia con la recepción de la comunicación de requerimiento de nominación efectuada por la Gerencia Mancomunada conforme el numeral 10.2.2. del Reglamento.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 9 de julio de 2018, se puso a consideración la nominación del representante de la Asociación de Pequeños y Micro Empresarios de la Provincia de Paita – APEMIPE ante la Caja Municipal de Paita S.A., y después del debate correspondiente en el que entre otros, se observó que el informe del Auditor de la UAI no consigna la experiencia en Empresas o Instituciones, o Empresas del sector Micro Financiero o Banca, al margen de que APEMIPE no tiene representatividad y sus integrantes presuntamente no tienen negocio alguno conocido, se solicitó un tiempo prudencial para hacer una evaluación del caso, y sometido a votación el resultado fue el siguiente: 0 votos a favor, 7 (siete) votos en contra y 1 (una) abstención.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: No aprobar la nominación del Ing. Eduardo Alonso Sánchez Ruiz, representante de la Asociación de Pequeños y Micro Empresarios de la Provincia de Paita – APEMIPE para ser Director ante la Caja Municipal de Paita S. A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento el presente acuerdo a la Caja Paita S.A. y a la Superintendencia de Banca y Seguros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V° B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V° B° GERENCIA SECRETARIA GENERAL PAITA